



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/101
24 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 18 b) del programa provisional

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE
DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES
Y ARREGLOS REGIONALES**

**Instituciones nacionales para la promoción
y protección de los derechos humanos**

Informe del Secretario General*

Resumen

El presente informe, que abarca el período de enero a diciembre de 2005, contiene información sobre las actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con miras a la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, las medidas adoptadas por los gobiernos y las instituciones nacionales a este respecto y la cooperación entre las instituciones nacionales y los mecanismos internacionales para promover y proteger los derechos humanos. También contiene información sobre la labor de las instituciones nacionales en relación con ciertas cuestiones temáticas. Los documentos relativos a los acontecimientos señalados en el presente informe pueden consultarse en el sitio web del foro de las instituciones nacionales de derechos humanos (www.nhri.net). En los informes temáticos y de países de los titulares de mandatos de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, así como en el informe del Secretario General sobre los servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos (E/CN.4/2006/104), puede encontrarse más información sobre las iniciativas y la asistencia facilitada a las instituciones nacionales de derechos humanos. En el informe del Secretario General (E/CN.4/2006/102) figura información sobre los medios y formas de aumentar la participación de las instituciones nacionales en la labor de la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios.

* A fin de cumplir con lo dispuesto por la Asamblea General sobre los límites de páginas, el anexo se distribuye en español, francés e inglés únicamente.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1	4
I. EL ACNUDH Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.....	2 - 59	4
A. Servicios de asesoramiento	5 - 6	4
B. Apoyo a iniciativas internacionales	7 - 20	5
1. El Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y su Subcomité de Acreditación	7 - 9	5
2. La octava Conferencia Nacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos	10 - 11	6
3. Los organismos de las Naciones Unidas	12 - 16	6
4. Las actividades de información y capacitación	17 - 20	7
C. Apoyo a las iniciativas regionales.....	21 - 59	8
1. América y el Caribe.....	22 - 27	8
2. África.....	28 - 41	10
3. Asia y el Pacífico.....	42 - 52	12
4. Europa	53 - 59	14
II. COOPERACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS, LOS MECANISMOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	60 - 68	15
III. COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LOS ORGANISMOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES	69 - 73	18

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. MESAS REDONDAS DE INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES TEMÁTICAS	74 - 94	19
A. La promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales	74 - 79	19
B. El racismo y la discriminación racial	80	20
C. La migración	81	20
D. El género	82	21
E. Los derechos de las personas con discapacidades	83 - 85	21
F. Los pueblos indígenas	86 - 87	22
G. Las minorías	88	22
H. El VIH/SIDA	89	22
I. La prevención de conflictos y la prevención de la tortura	90 - 93	22
J. Los derechos del niño	94	24
V. CONCLUSIONES	95 - 97	24
<i>Anexo:</i> Mesa redonda internacional sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales		26

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 21 de la resolución 2005/74 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión pidió al Secretario General que le informara en su 62º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

I. EL ACNUDH Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) otorga prioridad al establecimiento y fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos teniendo debidamente en cuenta las normas internacionales pertinentes en los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Principios de París) (resolución 48/134 de la Asamblea General). El ACNUDH se dedica también a mejorar la coordinación de la labor de las instituciones nacionales en todo el sistema de las Naciones Unidas y presta apoyo a una participación mayor de estas instituciones en los foros apropiados de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros foros internacionales. El ACNUDH también promueve la transmisión de prácticas óptimas entre las instituciones nacionales, apoya el fortalecimiento de sus redes regionales y facilita su acceso a la información pertinente, las mesas redondas, los seminarios, los talleres y las actividades de capacitación.

3. Durante el período de que se informa el ACNUDH ha procurado, mediante una amplia gama de actividades, fortalecer su compromiso de apoyo al Secretario General en su programa Action II para la construcción de sólidas instituciones nacionales de derechos humanos a nivel nacional a través de la Dependencia de Instituciones Nacionales (la Dependencia) de la Subdivisión de Creación de Capacidad y de Operaciones sobre el Terreno del ACNUDH. La Dependencia ha reforzado levemente su dotación de personal desde enero de 2005 con el fin de atender al número creciente de instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos (más de 100), expansión que es proporcional a la expansión de su esfera de actividades a los niveles nacional, regional e internacional.

4. Las instituciones nacionales de derechos humanos se perciben no sólo como instituciones a las que se puede proporcionar asistencia sino también como colaboradoras que pueden aportar importantes conocimientos y experiencias en la esfera de los derechos humanos. Las instituciones nacionales van siendo reconocidas cada vez más por la comunidad internacional como mecanismos fundamentales para garantizar el respeto de una aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos a nivel nacional.

A. Servicios de asesoramiento

5. El ACNUDH está empeñado en fortalecer el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos a nivel mundial, regional y nacional mediante la labor de la Dependencia. A petición suya se proporciona asesoramiento específico a un número cada vez mayor de países sobre el marco constitucional o legislativo apropiado para las nuevas instituciones nacionales y sobre el carácter, funciones, competencias y responsabilidades de dichas instituciones. También se realizan análisis comparativos, evaluaciones de las necesidades de cooperación técnica,

misiones de formulación de proyectos y misiones de evaluación. De las actividades de formación se ocupan los colegas del ACNUDH, los representantes regionales, los equipos de las Naciones Unidas en los países, los organismos especializados y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros asociados del ACNUDH, quienes a su vez pueden ocuparse de algunas cuestiones específicas de las instituciones nacionales dentro de los diversos países y regiones.

6. Durante el período de que se informa el ACNUDH ha proporcionado asesoramiento e información sobre actividades y cuestiones que podrían ser de ayuda para las instituciones nacionales, especialmente en relación con las disposiciones constitucionales, la legislación de habilitación, las misiones de asesoramiento y las normas y reglamentos relativos a las instituciones, al Afganistán, Angola, la Arabia Saudita, Bélgica, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, Chile, China, Colombia, las Comoras, el Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, El Salvador, Finlandia, el Iraq, Italia, Jordania, la provincia de Kosovo (Serbia y Montenegro), la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Liberia, Maldivas, Mauritania, Nepal, el Níger, Noruega, el Pakistán, Qatar, la República Democrática del Congo, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sri Lanka, el Sudán, Timor-Leste, Turquía y el Uruguay. Instituciones nacionales del Afganistán, Mongolia, Nepal, el Territorio Ocupado de Palestina, incluido Jerusalén oriental, Rwanda y Zambia se han beneficiado de los programas de apoyo de la Dependencia, a menudo en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las misiones de las Naciones Unidas.

B. Apoyo a iniciativas internacionales

1. El Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y su Subcomité de Acreditación

7. La Dependencia, en su calidad de secretaría del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y su Subcomité de Acreditación, prestó apoyo sustantivo al 16º período de sesiones de Comité Internacional de Coordinación y facilitó su celebración del 14 al 15 de abril de 2005 en Ginebra, en paralelo con el 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Durante la reunión se aprobó un documento sobre los mecanismos de alerta temprana presentado por la secretaría.

8. A este período de sesiones asistieron representantes de instituciones de 56 países. También se brindó apoyo al Comité de Coordinación de las Instituciones de Derechos Humanos de África, la Red de las Américas, el Foro Asia-Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (el Foro Asia-Pacífico), el Comité Régional Européen de Coordination des Institutions Nationales, la Association francophone des Commissions nationales des droits de l'homme y la Federación Iberoamericana de *Ombudsman*, que celebraron reuniones paralelas.

9. Hasta la fecha, el Comité Internacional de Coordinación ha acreditado a 51 instituciones nacionales de derechos humanos que a su juicio cumplían los Principios de París, y esta cifra crece todos los años (1999: 15; 2000: 26; 2001: 32; 2002: 40; 2003: 45; 2004: 50). La Dependencia, como secretaría del Comité Internacional de Coordinación, ha colaborado estrechamente con éste para fortalecer sus procedimientos de acreditación y prestará asistencia

en la realización de un examen sistemático y exhaustivo de la situación de las instituciones nacionales acreditadas para verificar su conformidad con los Principios de París.

2. La octava Conferencia Nacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

10. Está previsto que la octava Conferencia Nacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se celebre en octubre de 2006 en América (el lugar y el tema aún no se han confirmado), organizada conjuntamente por el Comité Internacional de Coordinación y el ACNUDH en cooperación con asociados regionales e internacionales. Tras la experiencia de la séptima Conferencia Internacional, que se celebró en Seúl en septiembre de 2004, se organizará un foro de ONG antes de la octava Conferencia y ONG internacionales y locales participarán en toda la Conferencia en calidad de observadoras.

11. Como seguimiento a la séptima Conferencia Internacional, el Comité Internacional de Coordinación accedió en abril de 2005 a establecer un pequeño grupo de trabajo con al menos un representante de cada una de las regiones para velar por un seguimiento eficaz de los compromisos contraídos en Seúl¹, basándose en las respuestas a un cuestionario distribuido entre todas las instituciones nacionales por la Dependencia. Asimismo, la Dependencia prepara una compilación de declaraciones y un inventario de las medidas adoptadas por las instituciones nacionales en sus conferencias regionales e internacionales desde 1993.

3. Los organismos de las Naciones Unidas

La Comisión de Derechos Humanos

12. La Dependencia prestó asistencia a unas 56 instituciones y sus redes regionales para que participasen en el 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

13. Durante su último período de sesiones el Comité Internacional de Coordinación celebró un debate temático sobre el papel cada vez más importante de las instituciones nacionales de derechos humanos en la Comisión de Derechos Humanos y en otros órganos de las Naciones Unidas basado en el informe presentado por el Secretario General a la Comisión en su 61º período de sesiones acerca del aumento de la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de la Comisión de Derechos Humanos y de sus órganos subsidiarios (E/CN.4/2005/107)². En el informe presentado por el Secretario General a la Comisión en su 62º período de sesiones figura más información sobre el procedimiento utilizado por el Comité Internacional de Coordinación para acreditar a las instituciones nacionales que cumplen los Principios de París (E/CN.4/2006/102)³.

¹ E/CN.4/2005/106, anexo I.

² Resolución 2004/75 de la Comisión de Derechos Humanos.

³ Resolución 2005/74 de la Comisión de Derechos Humanos.

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

14. En su 55º período de sesiones, la Subcomisión decidió que las instituciones nacionales de derechos humanos podían recibir acreditación para participar en sus períodos de sesiones por derecho propio e intervenir sobre todos los temas sustantivos del programa.

15. La Dependencia ha prestado apoyo activo a la Subcomisión al elaborar unos principios y directrices detallados para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo⁴ y recibió el mandato de preparar un estudio sobre los derechos de las víctimas de ataques terroristas distribuyendo un cuestionario a todas las redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos. Otra forma de asistencia prestada por la Dependencia guarda relación con un estudio detallado de la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos⁵ y consistió en la distribución a todas las redes de instituciones nacionales de un cuestionario acerca de la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos. Ambos estudios se van a presentar a la Subcomisión.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

16. Actualmente, las instituciones nacionales de derechos humanos no participan por derecho propio en esta Comisión, lo que hace necesario que estas instituciones participen en sus períodos de sesiones como parte de las delegaciones de sus gobiernos respectivos.

4. Las actividades de información y capacitación

17. Desde 2003 el ACNUDH mantiene, con el apoyo del Instituto Danés de Derechos Humanos, un sitio en Internet sobre las instituciones nacionales de derechos humanos (www.nhri.net). Este sitio, que tiene conexiones con todos los sitios web existentes de instituciones nacionales de derechos humanos y con la página principal del ACNUDH en Internet, contiene información sobre cuestiones de países y temáticas que son de interés para las instituciones nacionales. Además, en 2004 se establecieron una base de datos de análisis comparativo para los procedimientos y métodos de tramitación de las quejas por parte de las instituciones nacionales de derechos humanos y un servicio de alerta noticioso por correo electrónico para todos los interesados.

18. En mayo de 2005 la Dependencia de Información Pública de las Naciones Unidas enumeró el aumento de las instituciones nacionales de derechos humanos entre las que se consideran las "Diez historias que el mundo debe saber" (www.un.org/events/tenstories).

19. Se está completando la elaboración de módulos y materiales de capacitación en colaboración con asociados del ACNUDH. Entre estos materiales se cuenta una compilación en CD-ROM sobre legislación, disposiciones constitucionales e informes anuales de instituciones nacionales; un módulo de capacitación en CD-ROM para los equipos de las Naciones Unidas en los países acerca de las instituciones nacionales; y una actualización de

⁴ Resolución 2005/31 de la Subcomisión.

⁵ Resolución 2005/4 de la Subcomisión.

la publicación *A handbook on the establishment and strengthening of national institutions for the promotion and protection of human rights (Professional Training Series N° 4)*.

20. Basándose en las consultas realizadas con instituciones nacionales de derechos humanos, el ACNUDH completó, en cooperación con el Consejo Internacional para la Política de los Derechos Humanos, la publicación *Assessing the effectiveness of NHRI* acerca de los indicadores de la eficacia de las instituciones nacionales de derechos humanos y su cumplimiento de los Principios de París.

C. Apoyo a las iniciativas regionales

21. El ACNUDH proporciona apoyo financiero y sustantivo a las secretarías y redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos.

1. América y el Caribe

La Red de instituciones nacionales de derechos humanos de las Américas

22. La Dependencia prestó apoyo a la cuarta conferencia anual de la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano que se celebró en Ginebra el 12 de abril de 2005 en paralelo con la reunión del Fondo Especial para el *Ombudsman* e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe y las instituciones nacionales de derechos humanos de América Latina y el Caribe. La reunión anual de la Red convino en el tema del seminario sustantivo que ha de organizar en colaboración con el ACNUDH durante 2005. El Fondo Especial accedió a financiar proyectos de apoyo a la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos de la región.

Talleres, actividades de capacitación y misiones de asesoramiento

23. La Red de instituciones nacionales de derechos humanos de las Américas organizó un seminario internacional sobre la trata ilícita de migrantes y el contrabando en Campeche (México) los días 10 y 11 de marzo de 2005, con la contribución financiera y sustantiva del ACNUDH. Participaron en el seminario representantes de instituciones nacionales de derechos humanos de la región y expertos del Canadá y España, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las conclusiones del seminario se refieren a los compromisos contraídos por las instituciones nacionales para hacer frente a los problemas de la migración irregular, el contrabando y la trata y cuestiones conexas que requieren la atención de las autoridades estatales.

24. La Red de instituciones nacionales de las Américas también organizó un seminario regional sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y el derecho a la educación en Copán (Honduras) del 21 al 23 de septiembre de 2005, con la colaboración de la Dependencia y la UNESCO. Uno de los principales resultados de este seminario fue el establecimiento de un grupo de trabajo compuesto por representantes de instituciones nacionales del Canadá, Panamá, el Paraguay, Nicaragua y Venezuela y por expertos procedentes, por ejemplo, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. La principal tarea del grupo de trabajo consiste en crear

un plan de acción para que las instituciones nacionales de derechos humanos promuevan y protejan el derecho a la educación de una manera más eficaz.

25. Los días 19 y 20 de septiembre de 2005, la Dependencia realizó una misión a El Salvador para dar seguimiento del informe de evaluación del proyecto de cooperación técnica para la protección y promoción de los derechos humanos en El Salvador; prestar asistencia a la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PPDH); y reforzar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en el país para abordar los problemas relativos a los derechos humanos. Los representantes del ACNUDH estuvieron acompañados por el director de la institución nacional de derechos humanos de Costa Rica y el secretario ejecutivo de la institución nacional de derechos humanos de México. El ACNUDH celebró diversas reuniones con los principales interesados de El Salvador y en particular con el equipo de las Naciones Unidas en el país, la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos, el Viceministro de Relaciones Exteriores y representantes del Ministerio del Interior y de la Policía Civil Nacional. Además, el PNUD y el ACNUDH organizaron un seminario sobre los Principios de París para aproximadamente 50 miembros de la sociedad civil, el Gobierno y representantes de la comunidad internacional en El Salvador.

26. Los días 3 y 4 de octubre de 2005, el ACNUDH realizó una misión a Chile para prestar apoyo al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Con la misión se ponían en práctica las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Comité sobre los Derechos del Niño y se atendía a la invitación del Capítulo Chileno del *Ombudsman*. En esta ocasión los representantes del ACNUDH fueron acompañados por los directores de las instituciones nacionales de derechos humanos de Bolivia y el Paraguay y por el secretario ejecutivo de la institución nacional de derechos humanos de México. Durante su misión a Chile, el PNUD y el ACNUDH organizaron un seminario sobre los Principios de París y la forma que podía adoptar una institución nacional de derechos humanos.

27. Del 5 al 7 de octubre de 2005, el ACNUDH realizó una misión para apoyar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en el Uruguay. Esta misión respondía a las recomendaciones que figuraban en el informe de evaluación del proyecto de cooperación técnica del ACNUDH y el PNUD para prestar apoyo al Parlamento del Uruguay en su tarea de abordar las cuestiones de derechos humanos. La misión fue acompañada por los directores de las instituciones nacionales de derechos humanos de la Argentina, Bolivia, México y el Paraguay. La delegación fue recibida por el Presidente del Uruguay. La misión organizó, en cooperación con el PNUD y el Gobierno, un seminario acerca de los Principios de París. Uno de los principales resultados de la misión fue el establecimiento de un grupo de trabajo para examinar el tipo de institución nacional de derechos humanos que podía tener el Uruguay. El grupo de trabajo está compuesto por miembros de distintos ministerios, la comisión de derechos humanos de la Cámara de Diputados y el Senado, la universidad pública y la sociedad civil. El ACNUDH ofreció sus servicios de asesoramiento para el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en cumplimiento de los Principios de París y puso de relieve su experiencia en asesorar sobre la legislación necesaria para establecer una institución nacional de derechos humanos, el procedimiento de nominación, el mandato, las formas de financiación, etc.

2. África

El Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África

28. La Dependencia prestó apoyo a la reunión del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África, celebrada en Ginebra el 12 de abril de 2005 en paralelo con la reunión del Comité Internacional de Coordinación. La Dependencia también prestó apoyo a la reunión del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África celebrada en Abuja (Nigeria) los días 8 y 9 de noviembre antes de la Quinta Conferencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África.

29. El Comité Directivo del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África, elegido en noviembre de 2005 con arreglo a los estatutos del grupo, consta de: como presidente (y anfitrión de la Quinta Conferencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África), la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria; como primer vicepresidente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda (y anfitriona de la próxima conferencia bianual); como segundos vicepresidentes, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Uganda (anfitriona de la anterior conferencia bianual) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (sede de la secretaría). Se eligió como representantes ante el Comité Internacional de Coordinación a las instituciones de Malawi, Marruecos, Nigeria y Rwanda. El representante del grupo ante el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación es la institución nacional de derechos humanos de Nigeria. Los miembros del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África son las 14 instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas en cumplimiento de los Principios de París por el Comité Internacional de Coordinación.

Secretaría permanente

30. Tras el período de tres años en que acogió la secretaría la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sudáfrica (desde 2002), los miembros del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África acordaron por unanimidad en sus reuniones de abril y noviembre de 2005 que Kenya debía ser la sede permanente de la secretaría, dejando claro que no estaría bajo la dirección de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya sino que respondería ante el Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África. Se confió a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya la labor de redactar antes de fin de enero de 2006 los estatutos, el plan de trabajo, el presupuesto y el mandato del director de la secretaría en cooperación con el grupo de trabajo del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África, el ACNUDH y el Comité Internacional de Coordinación.

Quinta Conferencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África

31. La Quinta Conferencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África se centró en el papel de las instituciones nacionales en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, y se celebró del 8 al 10 de diciembre de 2005 en Abuja (Nigeria). La acogieron, organizaron y apoyaron la Comisión Nacional de Derechos Humanos

de Nigeria, el Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África y el ACNUDH en cooperación con la UNESCO.

32. Veinticinco países de África estuvieron representados en Abuja a través de sus instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, organizaciones gubernamentales e intergubernamentales. También estuvieron presentes representantes del Comité Internacional de Coordinación, la secretaría de la Commonwealth, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), equipos de las Naciones Unidas en los países, el Consejo Internacional para la Política de los Derechos Humanos (que se ocupa del lanzamiento de la publicación conjunta del ACNUDH sobre puntos de referencia e indicadores para instituciones nacionales de derechos humanos) y el Instituto de la Sociedad Abierta. El Consejo Británico financió la participación del representante de una institución nacional.

33. En la Declaración Final de Abuja, que se adoptó por consenso, se insistió en el compromiso de las instituciones nacionales de derechos humanos de África de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional y de informar acerca de sus actividades en su siguiente conferencia en 2007.

Talleres, actividades de capacitación y misiones de asesoramiento

34. Por invitación del PNUD, la Dependencia participó en una misión de evaluación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda que llevó a cabo un equipo de consultores independiente. El objetivo de esta misión, que tuvo lugar en marzo y abril de 2005, era poner en marcha una segunda fase de apoyo a la Comisión, sobre la base del primer proyecto financiado por el ACNUDH: Capacitación de la Comisión de Derechos Humanos de Rwanda.

35. El ACNUDH se dedica activamente, a través de su Oficina de Derechos Humanos en Angola, a colaborar con el Gobierno para el establecimiento del *Provedor de Justiça* y la redacción de la legislación de autorización con arreglo a los Principios de París.

36. El ACNUDH colabora con la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) para apoyar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en ese país. El ACNUDH ha hecho observaciones sobre el proyecto de legislación y ha redactado un proyecto para la institución nacional de derechos humanos que se incluirá en el proyecto general de derechos humanos de la UNMIS.

37. Con miras a posibilitar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente, los días 8 y 9 de diciembre de 2005 el PNUD organizó un seminario de capacitación en Mauritania con el apoyo del ACNUDH.

38. A petición del PNUD, un consultor internacional sobre instituciones nacionales de derechos humanos llevó a cabo una misión de asesoramiento en las Comoras en noviembre y diciembre de 2005, con el apoyo financiero y sustantivo del ACNUDH.

39. A petición de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, el ACNUDH proporcionó asistencia financiera y para la organización de una misión de asesoramiento en diciembre de 2005.

40. La Misión de las Naciones Unidas en Liberia ha pedido asistencia al ACNUDH para la celebración de consultas a principios de 2006 sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

41. El ACNUDH se ha comprometido con la Operación de las Naciones Unidas en Burundi y el Centro Subregional del ACNUDH para los Derechos Humanos y la Democracia en el Camerún a apoyar el establecimiento y fortalecimiento de sendas instituciones nacionales de derechos humanos con arreglo a los Principios de París.

3. Asia y el Pacífico

Décima reunión anual del Foro Asia-Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

42. El ACNUDH prestó su apoyo y participó en la décima reunión anual del Foro Asia-Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, que fue acogida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia en Ulaanbaatar del 24 al 26 de agosto de 2005.

43. Asistieron a la reunión anual las 17 instituciones miembros, 35 ONG internacionales, regionales y nacionales, representantes de Australia, el Canadá, Francia, Mongolia, Nueva Zelandia y Taiwán y el ACNUDH, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la UNESCO, el UNICEF y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También estuvieron presentes observadores de las instituciones de la Arabia Saudita, Maldivas, la República Islámica del Irán y Uzbekistán.

44. Los miembros del Consejo del Foro expresaron su agradecimiento al ACNUDH y lo elogiaron por su dedicación constante a la consolidación de sólidos lazos de colaboración con el Foro y le pidieron que, en colaboración con la secretaría, estudiase la manera de lograrlo en el contexto del plan estratégico del Foro y del marco de cooperación regional de las Naciones Unidas. El Foro acordó presentar una postura común en el 13º Seminario anual de las Naciones Unidas sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico que se celebró en Beijing de agosto a septiembre de 2005, basada en una "colaboración sostenible" entre el Foro y el ACNUDH.

Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

45. El ACNUDH facilitó la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el 13º Seminario sobre cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico que se celebró en Beijing del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2005⁶. El seminario fue precedido de una reunión de consulta de un día para representantes de la sociedad civil, ONG, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones subregionales y las Naciones Unidas, que se celebró el 29 de agosto de 2005. Asistieron al seminario representantes de instituciones nacionales de derechos humanos de 16 países así como la secretaría del Foro Asia-Pacífico.

⁶ E/CN.4/2006/100.

46. Según un estudio independiente realizado para el ACNUDH, el Foro Asia-Pacífico y su red de instituciones nacionales de derechos humanos son lo más cercano a un acuerdo o mecanismo regional de la promoción y protección de los derechos humanos que ha logrado la región de Asia y el Pacífico. Por tanto se recomendó que el Marco siguiera siendo la base de la actuación de las instituciones nacionales y la red del Foro como parte del programa regional, sustentada en una relación de colaboración sostenible.

47. En sus conclusiones el seminario señaló como principales objetivos la cooperación constante entre las instituciones nacionales, la sociedad civil y los organismos, programas y fondos especializados de las Naciones Unidas, y agradeció al ACNUDH el apoyo que brindaba la promoción y facilitación de dicha cooperación y la prestación del asesoramiento y el apoyo adecuado a las instituciones nacionales de derechos humanos. Se tomó nota de la importante contribución que las instituciones nacionales de derechos humanos podían aportar al desarrollo y la ejecución de los planes de acción nacionales de derechos humanos y de las actividades de seguimiento, incluidas la vigilancia y la evaluación, así como en la prestación de asesoramiento a los Estados Miembros para el seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos. Asimismo el seminario celebró la participación cada vez mayor de las instituciones nacionales en los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y otros pertinentes foros de las Naciones Unidas, especialmente en los períodos de sesiones de los órganos de tratados de derechos humanos con arreglo a sus reglamentos.

Conferencia de instituciones nacionales de derechos humanos de la región árabe

48. La Conferencia internacional de instituciones nacionales de derechos humanos de la región árabe, organizada por el ACNUDH, el PNUD y el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Egipto, en colaboración con la Liga de Estados Árabes, se celebró del 6 al 8 de marzo de 2005 en El Cairo. Participaron en ella representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, comités parlamentarios de derechos humanos y ministerios de derechos humanos y justicia de 22 países. Además, se invitó a representantes de comités de coordinación regional de instituciones nacionales de derechos humanos de África, América, Asia y el Pacífico y Europa, así como a expertos de las Naciones Unidas. También estuvieron presentes las ONG reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y acreditadas ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos de los Estados Árabes. Se abordan los Principios de París y las necesidades de accesibilidad, pluralismo, unos mandatos de amplia base y la cooperación con los demás incluso en lo referente a la independencia.

Seminarios, actividades de capacitación y misiones de asesoramiento

49. El ACNUDH prestó apoyo al Foro Asia-Pacífico en la ejecución del Programa de capacitación regional sobre las investigaciones de derechos humanos de Asia y el Pacífico, celebrado en Tagaytay City (Filipinas) del 18 al 22 de abril de 2005. El programa de capacitación, que se elaboró en consulta con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Filipinas, consolidó los conocimientos y capacidades básicos en relación con la investigación de las supuestas violaciones de los derechos humanos.

50. El ACNUDH, a través de la Misión de las Naciones Unidas en el Iraq, ha aportado importantes contribuciones al proceso de redacción de la nueva constitución de ese país, asegurándose de la inclusión de una disposición sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

51. Del 29 de junio al 6 de julio de 2005 se emprendió una misión del ACNUDH a Nepal para examinar el proceso de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal; evaluar de qué manera el contexto, y especialmente la conformidad con los Principios de París, podía influir en la labor de la Comisión Nacional; y presentar recomendaciones al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de la futura asistencia a esa Comisión. Como estipula el Memorando de Entendimiento entre el ACNUDH y Nepal, la misión conjunta abordó diversas cuestiones, entre ellas el análisis de la cuestión de los procedimientos de nombramiento y en qué medida afecta a la independencia y eficacia de la institución, así como las relaciones entre la Comisión y el Gobierno, entre otras cosas la posibilidad de ésta de visitar lugares de detención, la libertad de expresión, las detenciones repetidas y la falta de seguimiento gubernamental de las recomendaciones de la Comisión. Se organizaron diversas reuniones para hablar sobre estas cuestiones y tratar de resolverlas con las instituciones gubernamentales y con representantes de la sociedad civil y de la comunidad diplomática.

52. El ACNUDH presentó un examen legislativo de los textos propuestos para los distintos artículos del proyecto de ley enmendado sobre la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas, que se aprobó el 21 de julio de 2005. Se proporcionó asesoramiento sustantivo acerca de los Principios de París, los objetivos, las responsabilidades y la composición de la Comisión, así como sobre los procedimientos de nombramiento de los miembros de ésta.

4. Europa

Reuniones de instituciones nacionales de derechos humanos de Europa

53. La Dependencia participó en dos reuniones del Grupo Coordinador de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa, organizadas respectivamente por la Commission nationale consultative des droits de l'homme en París el 16 de febrero de 2005 y en Ginebra el 12 de abril de 2005 durante el 16º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación, en las que se debatieron cuestiones como los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, la trata de seres humanos, el racismo y la cooperación con el Consejo de Europa, la OSCE, la Unión Europea y el ACNUDH. Los días 6 y 7 de junio de 2005, la Dependencia se reunió con la Commission nationale consultative des droits de l'homme en París con objeto de definir una estrategia común para el establecimiento y fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos en Europa y Asia central, y con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores con objeto de hablar sobre las actividades de cooperación técnica para el establecimiento y fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos.

54. La sexta reunión europea de instituciones nacionales de derechos humanos será acogida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia en el cuarto trimestre de 2006.

El Consejo de Europa

55. La Dependencia sigue estableciendo estrechos contactos con la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, centro coordinador de la labor del Consejo en materia de instituciones nacionales de derechos humanos, mediante la realización de consultas bianuales y actividades conjuntas. En julio, octubre y noviembre de 2005, la Dependencia participó en diversas reuniones celebradas en Francia e Irlanda para mejorar la coordinación entre el ACNUDH, el Consejo de Europa y el Comité Coordinador para Europa y examinar un programa de cooperación técnica para el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en los Estados miembros del Consejo de Europa. También se examinaron la cooperación de las instituciones nacionales de derechos humanos de Europa con el ACNUDH, la Unión Europea y la OSCE, y la nueva legislación promulgada a nivel europeo sobre la lucha contra el terrorismo.

Seminarios, actividades de capacitación y misiones de asesoramiento

56. Por invitación del Gobierno de Finlandia, la Dependencia participó el 16 de febrero de 2005 en una reunión en Helsinki para asesorar al Gobierno sobre el posible establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

57. A petición de Amnistía Internacional Suiza, la Dependencia participó el 24 de noviembre de 2005 en un seminario sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en Suiza en que se hizo hincapié en la protección, la vigilancia y la disponibilidad de vías de recurso.

58. En febrero y diciembre de 2005, la Dependencia participó en diversos seminarios en Turquía, para prestar asesoramiento sobre los principios rectores de las instituciones nacionales de derechos humanos y examinar distintos modelos de organización para una institución nacional en Turquía.

59. En septiembre y diciembre de 2005 la Dependencia proporcionó asesoramiento legislativo acerca del proyecto de reglamento de la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo sobre un grupo de asesoramiento en materia de derechos humanos y sobre la institución del *ombudsman* de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

II. COOPERACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS, LOS MECANISMOS ESPECIALES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Los órganos de tratados

60. En los Principios de París se subraya la importancia de que las instituciones nacionales de derechos humanos participen en el proceso de los órganos de tratados internacionales de derechos humanos. Por tanto, la Dependencia ha colaborado sistemáticamente con los órganos de tratados y sus miembros proporcionándoles estudios analíticos de las instituciones nacionales de derechos humanos. La Dependencia cuenta con un funcionario dedicado exclusivamente a las

cuestiones relacionadas con los órganos de tratados y las instituciones nacionales de derechos humanos.

61. Desde 2003 esta Dependencia y la Dependencia de recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión del ACNUDH han celebrado seminarios de capacitación dentro del marco de un proyecto financiado por la Unión Europea sobre el fortalecimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos mediante la mejora de los mecanismos nacionales de protección. Participaron en los seminarios representantes de los medios de comunicación, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos de Albania, la Argentina, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, El Salvador, la Federación de Rusia, Guatemala, Kenya, Letonia, Mauricio, Panamá, Rwanda, Sri Lanka, Tailandia, el Togo, Uganda y Zambia, que también asistieron a las sesiones de los comités en que se examinaron los informes de sus respectivos países. Se elaboraron planes de acción para cada uno de los países que se están aplicando conjuntamente.

62. En 2005 se realizaron misiones anteriores a los períodos de sesiones y de seguimiento y para 2006 se tienen proyectadas otras como parte de la fase complementaria del proyecto de preparación de los participantes en los seminarios de Ginebra. En los países que participaron en las sesiones de capacitación anteriores se llevaron a cabo misiones de seguimiento para evaluar los efectos de la capacitación. Como han mostrado las actividades de seguimiento, en los países que han recibido la capacitación, la capacidad nacional para aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos se ha visto fortalecida mediante la mejora de los sistemas de protección nacional, en la cual las instituciones nacionales de derechos humanos han desempeñado un papel protagónico.

63. También en el marco del proyecto financiado por la Unión Europea, la Dependencia, en conjunción con la Subdivisión de Tratados y de la Comisión, está organizando un coloquio judicial que se celebrará en la región de África en febrero de 2006. En este coloquio se reunirá a miembros de instituciones nacionales de derechos humanos, el poder judicial, parlamentarios, ONG, gobiernos y los medios de comunicación para examinar estrategias relativas a la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados a nivel nacional.

64. Como seguimiento del compromiso contraído en la tercera reunión de los comités de órganos de tratados de derechos humanos de relacionarse más con las instituciones nacionales y emitir recomendaciones generales sobre la labor de estas instituciones en relación con los órganos de tratados, la Dependencia, en conjunto con la Subdivisión de Tratados y de la Comisión, tomó disposiciones para que por primera vez participaran representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de Dinamarca, México y Uganda en la reunión de los comités de órganos de tratados que se celebró en junio de 2005. Se sigue debatiendo la posibilidad de emitir una recomendación general sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos en relación con los órganos de tratados tras la celebración de las reuniones de presidentes de órganos de tratados y de la tercera reunión entre comités. La Dependencia proporcionará apoyo para la preparación de esta recomendación.

65. En noviembre de 2005 el ACNUDH inició un debate en línea sobre la reforma de los órganos de tratados y las propuestas para un órgano de tratados permanente unificado y alentó la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos entre otros colaboradores.

66. La Dependencia preparó una compilación de todas las observaciones finales y recomendaciones así como de las decisiones en virtud de los procedimientos individuales de denuncia que han adoptado los órganos de tratados en relación con instituciones nacionales de derechos humanos desde 2000. Esta compilación, que se actualiza periódicamente, se ha publicado en el sitio en Internet de las instituciones nacionales de derechos humanos (www.nhri.net). La Dependencia siguió enviando de manera sistemática y rápida a las instituciones nacionales de derechos humanos de los países interesados las observaciones finales y decisiones públicas adoptadas en virtud de los procedimientos individuales de denuncia tras su adopción.

Procedimientos especiales

67. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos cada vez consultan más a los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos y constituyen un importante mecanismo a la hora de fomentar el cumplimiento de los Principios de París y de proporcionar apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos. La Dependencia presentó información a los titulares de mandatos de procedimientos especiales durante su 12ª reunión anual de junio de 2005, con objeto de lograr una mayor interacción de los mecanismos de los procedimientos especiales con las instituciones nacionales de derechos humanos. La Dependencia dio a conocer a las instituciones nacionales la labor del seminario organizado por el ACNUDH sobre la mejora de la eficacia del sistema de los procedimientos especiales⁷ celebrado los días 12 y 13 de octubre de 2005 en Ginebra. El seminario brindó a los Estados miembros, los titulares de mandatos de la Comisión de Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y representantes de organismos de las Naciones Unidas la oportunidad de compartir ideas y medios de fortalecer la eficacia de los mecanismos de los procedimientos especiales⁸.

68. Los titulares de mandatos de la Comisión reciben regularmente información sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos como preparación para sus misiones a los países. Cada vez es más frecuente que los titulares de mandatos recurran a las instituciones nacionales de derechos humanos para que contribuyan a que sus recomendaciones se sigan a nivel nacional. Se trata de una importante labor de las instituciones nacionales que debería fomentarse más. La Dependencia ha recopilado las recomendaciones de los procedimientos especiales en relación con las instituciones nacionales de derechos humanos⁹ y las está poniendo a disposición de las instituciones nacionales pertinentes para su seguimiento.

⁷ Decisión 2005/113 de la Comisión.

⁸ E/CN.4/2005/116.

⁹ Resolución 2004/76 de la Comisión de Derechos Humanos.

III. COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LOS ORGANISMOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

69. El ACNUDH ha fortalecido su cooperación con el PNUD, la UNESCO, el UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el SIDA (ONUSIDA) y la División para el Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas así como con la Agence intergouvernementale de la Francophonie, la Association francophone des commissions nationales des droits de l'homme, la Secretaría del Commonwealth, el Consejo Británico, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Federación Iberoamericana de *Ombudsman* (FIO), la Unión Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental en su labor de fomento de la capacidad de las instituciones nacionales.

70. El ACNUDH prepara un módulo de capacitación sobre las instituciones nacionales de derechos humanos que se utilizará para formar a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a otros asociados de las Naciones Unidas. La Dependencia presentó un informe sobre actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos al personal de la OMS durante la consulta oficiosa sobre la salud y los derechos humanos celebrada el 29 de noviembre de 2005 en Ginebra.

71. La Dependencia ha estrechado sus vínculos con la Association francophone des commissions nationales de promotion et de protection des droits de l'homme en cooperación con la Agence intergouvernementale de la Francophonie. En reuniones celebradas el 15 de abril de 2005 en Ginebra y el 6 de junio de 2005 en París se acordó que el ACNUDH y la Agence intergouvernementale de la Francophonie intensificarían su cooperación para tratar de obtener la conformidad de las instituciones nacionales de derechos humanos con los Principios de París. El primer congreso de la Association francophone des commissions nationales des droits de l'homme sobre los derechos económicos, sociales y culturales se celebró en Montreal (Canadá) del 29 de septiembre al 1º de octubre de 2005 (véase el capítulo sobre las mesas redondas de instituciones nacionales de derechos humanos y cuestiones temáticas).

72. A petición del Consejo Británico y de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte, la Dependencia participó en el Seminario internacional para directores y altos funcionarios de las instituciones nacionales de derechos humanos del Commonwealth, que se celebró en Belfast del 31 de enero al 3 de febrero de 2005.

73. La FIO celebró su décimo congreso anual en Asunción (Paraguay) del 14 al 17 de noviembre de 2005. El Congreso adoptó la "Declaración de Asunción" para redoblar el apoyo a los grupos más vulnerables de Iberoamérica.

IV. MESAS REDONDAS DE INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES TEMÁTICAS

A. La promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales

74. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoció en su Observación general N° 10 (1989), sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, que esas instituciones "desempeñan un papel que puede ser decisivo" para la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. El ACNUDH publicó el *Economic, Social and Cultural Rights: Handbook for national human rights institutions*, N° 12 de la *Professional Training Series*, que salió en julio de 2005 y se lanzó en la quinta Conferencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África celebrada en Abuja (Nigeria) en noviembre de 2005 y que se centró en el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales (véase el capítulo dedicado a África) y la Mesa Redonda Internacional sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, que se celebró en la India en diciembre de 2005 (ver más adelante). El objetivo del manual es ayudar a las instituciones nacionales de derechos humanos a aumentar la eficacia de sus funciones y competencias para ocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales. Tiene por objeto prestar asistencia a las instituciones nacionales en el desarrollo de políticas, procesos y capacidades para integrar más esos derechos en su labor, lo que les permitirá abordar la pobreza y el desarrollo.

Mesa Redonda Internacional sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales

75. La Dependencia y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India organizaron conjuntamente una Mesa Redonda Internacional sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en Nueva Delhi del 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2005. El objetivo de la Mesa Redonda era fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos para ocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales y fomentar el conocimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos y los principios que rigen las responsabilidades estatales en relación con esos derechos. Por tanto, los debates se centraron en las instituciones nacionales de derechos humanos en el contexto de los derechos económicos, sociales y culturales con un énfasis especial en el mandato y el papel que pueden desempeñar las instituciones nacionales con respecto a la aplicación de esos derechos. Participaron en la Mesa Redonda instituciones nacionales de 24 países. Los participantes adoptaron la Declaración Final de Nueva Delhi (véase el anexo I).

Seminario regional sobre los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer

76. El ACNUDH está organizando, en cooperación con la Comisión de Derechos Humanos del Canadá, la secretaría de la Commonwealth y el PNUD, un seminario sobre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de la mujer que ha de acoger la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas en enero de 2006. El objetivo del seminario será fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos para promover y proteger los

derechos económicos, sociales y culturales de la mujer en la región de Asia y el Pacífico. El seminario proporcionará a los participantes de esta región, que serán funcionarios de alto rango y miembros de las instituciones nacionales de derechos humanos, la oportunidad de conocer en mayor profundidad las consecuencias de la desigualdad de la mujer y examinar su papel en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer.

Primer congreso de la Association francophone des commissions nationales des droits de l'homme

77. Con ocasión del primer congreso de la Association francophone des commissions nationales des droits de l'homme sobre los derechos económicos, sociales y culturales, celebrado en Montreal (Canadá) del 29 de septiembre al 1º de octubre de 2005, la Dependencia formuló una declaración sobre los derechos económicos, sociales y culturales en nombre de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El congreso reunió a miembros de la Association francophonie, ONG, la sociedad civil, estudiosos y otros interesados en el ejercicio de estos derechos. Uno de los principales resultados del congreso fue la adopción de la Declaración de Montreal sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

Reuniones sobre los derechos económicos, sociales y culturales

78. La Red de instituciones nacionales de derechos humanos de las Américas organizó en cooperación con el ACNUDH un seminario sobre "Las instituciones nacionales de derechos humanos y el derecho a la educación" en Copán (Honduras) del 21 al 23 de septiembre de 2005 (véase el capítulo dedicado a las Américas y el Caribe).

79. Representantes de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica y de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda participaron en el Foro Social organizado por el ACNUDH en Ginebra los días 21 y 22 de julio de 2005.

B. El racismo y la discriminación racial

80. En estrecha cooperación con la Dependencia de Lucha contra la Discriminación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Dependencia ha enviado un cuestionario a todas las instituciones nacionales de derechos humanos con miras a preparar un amplio estudio sobre la discriminación¹⁰. La información proporcionada por las instituciones nacionales acerca de sus mandatos, casos, labor y experiencia general en relación con el racismo y la discriminación racial en sus países formará parte del estudio que redactarán los relatores especiales nombrados por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

C. La migración

81. En su 16º período de sesiones, celebrado en abril de 2005, el Comité Internacional de Coordinación dedicó su debate temático a la cuestión de la migración y las instituciones nacionales de derechos humanos. Además, el ACNUDH participó en el seminario internacional

¹⁰ Resolución 2005/109 de la Comisión de Derechos Humanos.

sobre la trata ilícita de migrantes, los derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos celebrado en marzo de 2005 en Campeche (México) (véase el capítulo dedicado a las Américas y el Caribe). La Dependencia participa activamente en el grupo de trabajo sobre migración que se ha establecido en el ACNUDH para incorporar la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos al abordar los problemas relacionados con la migración.

D. El género

82. El componente del género está incorporado en todas las actividades y mandatos de las instituciones nacionales. Por ejemplo, en el marco del proyecto *Actors for change: Strengthening the capacities of NHRI through distance and regional training* (ver más adelante), el ACNUDH promueve activamente la participación de empleadas de las instituciones nacionales de derechos humanos en sus programas de capacitación sobre la prevención de los conflictos y la tortura, respectivamente. En cada programa regional de capacitación sobre la prevención de los conflictos y la tortura se pide a las instituciones nacionales que seleccionen a dos miembros del personal para que participen en ellos, de los cuales al menos uno ha de ser mujer. Se tienen proyectadas actividades de capacitación en África, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central y América Latina y Central.

E. Los derechos de las personas con discapacidades

83. Las instituciones nacionales de derechos humanos están colaborando con el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y su grupo de trabajo para preparar un proyecto de texto para una convención. Las contribuciones sustantivas de las instituciones nacionales han sido muy apreciadas por los Estados Miembros. La Dependencia ha prestado mucha asistencia al representante del Comité Internacional de Coordinación en las diversas reuniones celebradas en Nueva York desde 2003. El representante ante el Comité Internacional de Coordinación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India informó a los miembros del Comité Internacional de Coordinación sobre los progresos alcanzados en la redacción de la convención en el 16º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación celebrado en abril de 2005.

84. Para preparar el documento especializado solicitado por la Comisión de Derechos Humanos¹¹ el ACNUDH organizó la reunión de un grupo de expertos en Ginebra (Suiza) los días 24 y 25 de noviembre de 2005. Esta reunión se centró en los posibles mecanismos de vigilancia para la propuesta convención de protección y promoción de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidades. El objeto de la reunión era examinar los factores y elementos que habría que tener en cuenta al examinar los posibles mecanismos de vigilancia para la nueva convención con miras a proporcionar asesoramiento a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre esta cuestión.

¹¹ Resolución 2005/65 de la Comisión de Derechos Humanos.

85. Los días 2 y 3 de diciembre de 2005, la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda organizó un seminario titulado "Towards effective monitoring of the United Nations treaty on human rights and disability - a global challenge" en la Facultad de Derecho de Harvard. El ACNUDH participó en el seminario y presentó un análisis comparativo de los distintos órganos de tratados.

F. Los pueblos indígenas

86. En agosto de 2005 la Red de instituciones nacionales de derechos humanos de las Américas organizó un seminario internacional sobre las mujeres indígenas y la violencia doméstica en Chiapas (México). El objetivo de este seminario era diseñar un modelo para prevenir y erradicar la violencia doméstica en las comunidades indígenas del continente americano.

87. Dentro del ACNUDH, el Programa de Becas para Indígenas ha permitido un intercambio interno de experiencias que es beneficioso para todos, ya que los becarios y los miembros del personal han tenido la oportunidad de colaborar con la Dependencia.

G. Las minorías

88. La Dependencia y la Dependencia para los Pueblos Indígenas y Minorías del ACNUDH organizaron en abril de 2005 un evento paralelo al 16º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación sobre los derechos de las minorías y las instituciones nacionales de derechos humanos, que contó con la participación de los becarios que trabajaban con la Dependencia. Próximamente se publicará un folleto sobre las instituciones nacionales de derechos humanos y las minorías, preparado por recomendación del Grupo de Trabajo sobre las Minorías para su inclusión en la *Guía de las Naciones Unidas para las Minorías*¹².

H. El VIH/SIDA

89. El ACNUDH, a través de la Dependencia y de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo, está finalizando en colaboración con ONUSIDA un manual sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la prevención del VIH/SIDA y en la lucha contra la discriminación relacionada con esta enfermedad. Se prevé que este manual estará disponible en 2006. Como colaboración a la elaboración del manual, el ACNUDH y ONUSIDA organizaron durante el 16º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación, en abril de 2005, un evento paralelo sobre el VIH/SIDA y las instituciones nacionales de derechos humanos.

I. La prevención de conflictos y la prevención de la tortura

90. La Dependencia, en colaboración con sus asociados en el proyecto, las ONG Fahamu y la Asociación para la Prevención de la Tortura, así como con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, ha lanzado un proyecto piloto de 28 meses de duración que lleva por título *Actors for change: strengthening the capacities of NHRI through distance and*

¹² Resolución 2002/16 de la Subcomisión.

regional training, as part of strengthening national human rights protection systems. El proyecto tiene por objeto familiarizar a los participantes con diversos aspectos de la labor de prevención de los conflictos y de la tortura, respectivamente, y desarrollar instrumentos que permitan a las instituciones nacionales de derechos humanos crear las capacidades adecuadas.

91. Los programas de capacitación basados en los incentivos para la prevención de los conflictos y de la tortura constan de tres fases: aprendizaje interactivo a distancia en CD-ROM disponible en inglés, francés, español y ruso, talleres convencionales para revisar el material que se ha abarcado en el período de aprendizaje a distancia y tutoría posterior a estos talleres para participantes seleccionados a fin de que apliquen lo que han aprendido en el curso y definan estrategias nacionales. Estas tres fases tienen que ser completadas con éxito por todos los participantes. Se invita a las instituciones nacionales de derechos humanos a que seleccionen a dos miembros de su personal para que participen en los programas de capacitación como parte de sus asignaciones de trabajo ordinarias. Al menos uno de ellos debe ser una mujer. Se proyectan actividades de capacitación para África, las Américas, Asia y el Pacífico y Europa y Asia central.

92. El primer programa piloto de capacitación sobre la prevención de la tortura para instituciones nacionales de derechos humanos anglófonas de África se organizó en Kampala del 11 al 13 de noviembre 2004 con la cooperación de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda. El segundo programa de capacitación sobre prevención de la tortura para instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico se inició en octubre de 2005 y un grupo de participantes seleccionados se reunió en noviembre de 2005 en un taller que fue acogido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia en Yakarta. En total 26 participantes de 16 instituciones nacionales de la región participaron en este seminario en el que el Director General de los Servicios Penitenciarios de la República de Indonesia facilitó la visita a cuatro lugares de detención distintos. El tercer programa de capacitación sobre la prevención de la tortura para instituciones nacionales de derechos humanos francófonas de África comenzará en la primavera de 2006 y el Conseil consultatif des droits de l'homme de Marruecos apoyará la organización de un taller convencional como parte de la formación. Se prevé que el cuarto programa de capacitación sobre la prevención de la tortura para instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Europa y Asia central comience en el verano de 2006.

93. El primer programa de capacitación sobre la prevención de conflictos para instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico se inició en agosto de 2005. En septiembre de ese mismo año se celebró en Colombo un taller convencional copatrocinado por la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka. Participaron en el taller 22 representantes de 13 instituciones nacionales de la región de Asia y el Pacífico. El segundo programa de capacitación para la prevención de conflictos para instituciones nacionales de derechos humanos anglófonas de África se inició en septiembre de 2005. En Abuja se celebró un taller convencional en diciembre de 2005 con el apoyo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria. Un total de 23 representantes de 11 instituciones nacionales de derechos humanos de África participaron en el taller, que tenía por objeto reforzar sus competencias. Se espera que el tercer programa de capacitación para la prevención de conflictos para instituciones nacionales de derechos humanos francófonas de África comience en la primavera de 2006. El Comité sénégalais des droits de l'homme ha aceptado acoger el taller convencional. Se tiene proyectado iniciar el cuarto programa de capacitación para la prevención de conflictos para instituciones nacionales de derechos humanos de las Américas en el verano de 2006 y el

Ombudsman de Guatemala ha aceptado prestar apoyo a la celebración de un taller convencional en ese país. Se prevé celebrar el quinto programa de capacitación para la prevención de conflictos para instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Europa y Asia central en la primavera de 2006.

J. Los derechos del niño

94. Durante el 16º período de sesiones del Comité Internacional de Coordinación se informó a los participantes acerca del estudio sobre la violencia contra los niños preparado por el Secretario General con el apoyo del ACNUDH, el UNICEF y la OMS (www.violencestudy.org). En 2003, el Secretario General nombró al experto que iba a dirigir el estudio, que evaluará la situación de la violencia contra los niños y definirá estrategias para luchar contra este fenómeno, especialmente la elaboración de mecanismos de protección eficaces por parte de los Estados. El experto solicitó a las instituciones nacionales de derechos humanos que aportaran sus contribuciones para el estudio pues considera que se encuentran muy bien situadas para analizar la cuestión de la violencia contra los niños en cada país. El ACNUDH apoyó la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en las consultas regionales para el estudio que tuvieron lugar en Tailandia y Sudáfrica a principios de 2005.

V. CONCLUSIONES

95. **La asistencia a las instituciones nacionales de derechos humanos es un elemento clave de la misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de hacer participar a los países en los esfuerzos por colmar las lagunas de protección, reconociendo que las instituciones nacionales de derechos humanos son un elemento medular de los sistemas nacionales de protección y tienen la función de velar por que las normas internacionales se apliquen a nivel nacional. Con el apoyo del ACNUDH, actualmente las instituciones nacionales participan de manera más activa en la labor de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y órganos de las Naciones Unidas como la Comisión, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, los grupos de trabajo y los órganos de tratados.**

96. **La Dependencia de Instituciones Nacionales ha respondido a la creciente demanda de conocimientos especializados por parte de los Estados miembros y de otros interesados brindando asesoramiento sobre modelos adecuados para el establecimiento de un marco constitucional o legislativo apropiado y sobre el carácter, las funciones, las facultades y las responsabilidades de las instituciones nacionales de derechos humanos en cumplimiento de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (resolución 48/134 de la Asamblea General). La Dependencia de Instituciones Nacionales, reconocida como centro de excelencia dentro de las Naciones Unidas, proseguirá su labor de contacto con sus colaboradores dentro y fuera del ACNUDH ya que el número cada vez mayor de iniciativas conjuntas ha demostrado que esta estrategia funciona.**

97. La integración de las actividades relacionadas con las instituciones nacionales de derechos humanos en todo el ACNUDH se ha convertido en una realidad y ahora las Naciones Unidas pueden confiar en gran medida en las instituciones nacionales de derechos humanos como asociadas en la ejecución y no exclusivamente como beneficiarias. Sin embargo, el establecimiento de nuevas instituciones requiere esfuerzos concertados y no debe acelerarse demasiado. En algunos casos habrá que celebrar más consultas a nivel nacional en las primeras fases de creación de la institución de manera que esa institución tenga una mayor credibilidad. Es necesario prestar una atención particular a la inclusión de la sociedad civil cuando se establezcan estas instituciones y procurar que los procesos de nombramiento sean transparentes.

Anexo

**MESA REDONDA INTERNACIONAL SOBRE LAS INSTITUCIONES
NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y EL EJERCICIO DE
LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Nueva Delhi (India)

29 de noviembre a 1º de diciembre de 2005

DECLARACIÓN FINAL DE NUEVA DELHI

Del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2005 se celebró en Nueva Delhi (India) una Mesa Redonda Internacional de tres días de duración sobre las instituciones nacionales y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. La Mesa Redonda fue una iniciativa conjunta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la India y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Asistieron a la Mesa Redonda representantes de 24 instituciones nacionales de derechos humanos del Afganistán, Albania, la Argentina, Burkina Faso, Costa Rica, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Jordania, Kenya, Kirguistán, Marruecos, México, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, la República de Corea, la República Democrática del Congo, el Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia y Uganda.

El principal objetivo de la Mesa Redonda era estudiar y reforzar el papel y la capacidad de las instituciones nacionales para la protección y el fomento de los derechos económicos, sociales y culturales. Sus objetivos concretos eran:

- a) Familiarizar a las instituciones nacionales con los derechos económicos, sociales y culturales y los principales mecanismos internacionales y regionales para su protección y fomento;
- b) Estudiar la "nueva dimensión" de los derechos económicos, sociales y culturales en un entorno político, económico y social en evolución;
- c) Brindar un foro para que las instituciones nacionales se reuniesen e intercambiasen las prácticas óptimas en materia de derechos económicos, sociales y culturales y los mejores métodos para hacerlos respetar.

Teniendo en cuenta estos objetivos, las deliberaciones de la Mesa Redonda tuvieron un carácter integrador, oficioso y participativo. Todos los presentes subrayaron la importancia de los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (resolución 48/34 de la Asamblea General) y exhortaron a los Estados a que respetaran estos Principios y establecieran instituciones nacionales de derechos humanos de acuerdo con ellos. Asimismo, exhortaron a que se financiara suficientemente a sus instituciones nacionales para que pudieran ocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los participantes tomaron como puntos de referencia el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los comentarios generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Principios de Limburgo relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las Directrices de Maastricht sobre las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Se reiteró que, dado que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, las instituciones nacionales debían adoptar un método integral de fomento y protección de los derechos humanos, comprendidos los derechos económicos, sociales y culturales.

Se reiteró que las instituciones nacionales debían tratar los derechos económicos, sociales y culturales desde una perspectiva basada en los derechos. Quedaron debidamente subrayados los retos concretos de las instituciones nacionales, como velar por el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con el reparto racional de recursos entre diversas instituciones y la protección de estos derechos en situaciones de conflicto y en relación con la mundialización. Se subrayó que el descuido de los derechos económicos, sociales y culturales podía conducir a conflictos que a su vez dieran como resultado violaciones de los derechos humanos, con la consiguiente amenaza para la paz y la seguridad. Se manifestó la opinión de que a pesar del establecimiento de un marco universal de derechos humanos seguía habiendo desigualdades e injusticias que exigían estrategias más dinámicas para hacer realidad el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Durante los tres días de deliberaciones, los delegados pudieron intercambiar prácticas idóneas y mejorar su comprensión de los derechos económicos, sociales y culturales. La Mesa Redonda, en las siguientes sesiones sustantivas, deliberó sobre:

- a) Los principales instrumentos internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- b) Los principios generales de los derechos económicos, sociales y culturales: obligación del Estado de fomentar, proteger y realizar;
- c) La justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y la protección jurídica;
- d) La aplicación de modos y modalidades de derechos económicos, sociales y culturales: promoción y otros medios;
- e) Los principios generales de los derechos económicos, sociales y culturales: funciones y competencias de las instituciones nacionales;
- f) Los nuevos retos y facetas en relación con los derechos económicos, sociales y culturales;
- g) La revisión de los Principios de Limburgo y de las Directrices de Maastricht;
- h) Un plan de acción para las instituciones nacionales en relación con los derechos económicos, sociales y culturales.

En cada una de las sesiones, los participantes señalaron la importancia de que, en los contextos siguientes, las instituciones nacionales se ocupen de:

**I. Principales instrumentos internacionales en materia de
derechos económicos, sociales y culturales y el
Protocolo Facultativo del Pacto**

- a) Supervisar y fomentar la aplicación por el Estado del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, si el Estado no es parte en el Pacto, exhortar a éste a que lo ratifique;
- b) Colaborar con el Grupo de Trabajo en la redacción de un protocolo facultativo del Pacto y alentar a los Estados a que lo aprueben;
- c) Garantizar el acceso independiente al sistema internacional de órganos creados en virtud de tratados;
- d) Asistir para que la legislación nacional que pueda repercutir en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos y ampare debidamente los derechos económicos, sociales y culturales;
- e) Emplear las herramientas e interpretaciones existentes, en particular las elaboradas por las Naciones Unidas, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus comentarios generales, así como los Principios de Limburgo y las Directrices de Maastricht;
- f) Velar por que los objetivos de desarrollo del Milenio sean compatibles con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y por que su aplicación se lleve a cabo desde una perspectiva basada en los derechos humanos.

**II. Principios generales de los derechos económicos, sociales y culturales:
obligación del Estado de fomentar, proteger y realizar**

- a) Velar por que se adopte un criterio basado en los derechos humanos al tratar cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) Alentar a los Estados a que establezcan, cuando proceda, instituciones gubernamentales para orientar la planificación y aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales;
- c) Velar por que los funcionarios del gobierno, en particular los de los ministerios de economía y planificación, así como el poder judicial, los parlamentarios y otros asociados, conozcan sus obligaciones internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales;
- d) Velar por que se tengan plenamente en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales cuando se elaboren planes de acción nacional;

- e) Encontrar modos de hacer que se respeten los derechos económicos, sociales y culturales, incluso por conducto de departamentos de bienestar social, los tribunales y la sociedad civil, para lograr una mayor concienciación sobre su justiciabilidad y obligatoriedad;
- f) Cooperar con los organismos correspondientes, dentro de sus mandatos preceptivos, para luchar contra la corrupción, que tiene una repercusión directa en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;
- g) Coordinar con sus gobiernos respectivos la planificación de programas, lo que implica asignaciones presupuestarias para garantizar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales para que todos vivan con dignidad;
- h) Asistir a sus Estados para que se dé prioridad a la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales a fin de asegurar su ejercicio progresivo con arreglo a un calendario concreto;
- i) Cooperar dentro de sus Estados con representantes de las instituciones financieras internacionales para asistir al Estado de manera que sus políticas y prácticas no repercutan negativamente en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;
- j) Contribuir a informar sobre las normas mínimas y, cuando no existan, contribuir a establecerlas para garantizar la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales;
- k) Velar por que los servicios esenciales que conducen al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales se ofrezcan al menos a un nivel mínimo y asequible. En los casos en que dichos servicios estén privatizados, el Estado sigue estando obligado a velar por que su entrega no vulnere los derechos económicos, sociales y culturales internacionales.

III. Justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y protección jurídica

- a) Emplear, cuando sea posible, facultades cuasijudiciales en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, incluso, por ejemplo, la intervención en calidad de *amicus curiae* ante los tribunales para asistirles en la elaboración de jurisprudencia adecuada, que armonice los derechos civiles y políticos con los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) Velar por que las instituciones nacionales tengan las facultades y competencias adecuadas para emprender investigaciones;
- c) Emplear las funciones de tramitación de denuncias de una institución nacional para dar recurso efectivo a quienes hayan sufrido violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, y colaborar con otros asociados en los casos en que las instituciones nacionales no estén facultadas para ocuparse de determinados derechos económicos, sociales y culturales;
- d) Buscar, por medio de la innovación y la interpretación, modos de velar por la protección legal de los derechos aunque no estén explícitamente previstos en sus constituciones o legislaciones nacionales.

IV. Aplicación de modos y modalidades de los derechos económicos, sociales y culturales: promoción y otros medios

- a) Dar voz a aquellos cuyos derechos económicos, sociales y culturales han sido violados para garantizar que se les permita disponer de recursos efectivos;
- b) Mejorar la concienciación sobre las normas internacionales de derechos humanos relativas a los derechos económicos, sociales y culturales;
- c) Alentar y apoyar activamente la promoción, la educación y la capacitación en materia de derechos económicos, sociales y culturales por diversos medios para quienes son titulares de tales derechos y las instancias públicas, en particular el poder judicial, y la sociedad civil;
- d) Conocer los instrumentos jurídicos y normas de derechos humanos para prevenir violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los mecanismos regionales, y asesorar sobre esta materia, y ser conscientes de la necesidad de formular y aplicar políticas efectivas;
- e) Velar por la educación pública en relación con los derechos económicos, sociales y culturales;
- f) Crear campañas de información pública y recabar la participación de los medios de información, así como formular estrategias eficaces para los medios de información que permitan sensibilizar sobre los derechos económicos, sociales y culturales y las violaciones de éstos;
- g) Emplear las diversas estrategias y mecanismos para la presentación de informes, incluidos los informes anuales, parlamentarios y extraordinarios.

V. Principios generales y funciones y competencias de las instituciones nacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales

- a) Crear una sólida capacidad de investigación que permita ocuparse eficazmente de los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) Supervisar las actividades y establecer normas mínimas para garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales para su uso por las instancias gubernamentales;
- c) Velar por que estas prácticas no vulneren la legislación internacional en materia de derechos humanos sin dejar por ello de apoyar la riqueza de las prácticas culturales.

VI. Nuevos retos y facetas en relación con los derechos económicos, sociales y culturales

- a) Prestar atención a las esferas que repercuten en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el comercio, el medio ambiente, la corrupción y las actividades de los agentes no estatales;

- b) Prestar especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales en situaciones de conflicto siendo conscientes de que la falta de respeto de estos derechos es una causa fundamental de conflicto;
- c) Evaluar las consecuencias positivas y negativas de la mundialización, e incluso de la migración, y su repercusión en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

VII. Introducción a los Principios de Limburgo y las Directrices de Maastricht

Seguir los Principios de Limburgo y las Directrices de Maastricht para el fomento y protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

VIII. Un plan de acción para las instituciones nacionales en relación con los derechos económicos, sociales y culturales

Además de esforzarse por aplicar los diversos elementos de acción de la presente Declaración Final, las instituciones nacionales, dentro de los distintos mandatos y circunstancias en que operan, se comprometen especialmente a:

- a) Fortalecer su capacidad institucional para fomentar y proteger los derechos económicos, sociales y culturales más eficazmente;
- b) Establecer dependencias o centros de enlace en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y crear una capacidad normativa sustantiva que permita participar eficazmente en relación con cuestiones relativas a estos derechos;
- c) Idear estrategias nuevas e innovadoras, incluso mediante el diálogo comunitario, sobre modos de reunir información que trasciendan formas tradicionales propias de los procesos de tramitación de denuncias;
- d) Formular estrategias concretas para los derechos económicos, sociales y culturales de grupos vulnerables, mujeres y niños;
- e) Evaluar la obligatoriedad, incluso mediante procedimientos judiciales, de los derechos económicos, sociales y culturales en sus Estados e informar al respecto en la siguiente conferencia internacional sobre instituciones nacionales de derechos humanos;
- f) Alentar la formulación de planes de acción nacionales que apliquen derechos económicos, sociales y culturales;
- g) Pedir que la presente Declaración Final se someta al próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Expresión de reconocimiento

Los participantes expresaron su reconocimiento a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por haber convocado y organizado la Mesa Redonda.

Adoptada en Nueva Delhi (India), 1º de diciembre de 2005.
